



UNIVERSIDAD DEL MAR.

CONTRATO LPO-920047989-E1-2016
CONVENIO No.: UMAR/MOD-01/2016

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:

LPO -920047989-E1-2016

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS INTERNACIONALES ISIDRO FABELA, CAMPUS HUATULCO"
DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR".

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

Y POR LA OTRA PARTE
SALOMÓN OMAR GARCIA CRUZ

Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, 01 de Junio de 2016.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO-920047989-E1-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL MAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. JOSÉ LUIS RAMOS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, SALOMON OMAR GARCIA CRUZ COMO PERSONA FISICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UMAR" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Que con fecha 25 de Mayo de 2016, "LA UMAR" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número LPO-920047989-E1-2016, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UMAR", la siguiente obra:

EDIFICIO DE DOS NIVELES DE 1874M2 EN ESTA SEGUNDA ETAPA SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACABADO CON PINTURA VINÍLICA, HERRERÍA INCLUYENDO TECHUMBRE EN ÁREA DE ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL Y CARPINTERÍA; INSTALACIONES: ELÉCTRICA INCLUYENDO LA COLOCACIÓN DE ACCESORIOS, LUMINARIAS, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMA DE ALARMAS Y SENSORES; MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE RED HIDROSANITARIA Y OBRA EXTERIOR, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS HUATULCO.

UBICACIÓN:- En Las Instalaciones de la Universidad del Mar, Campus Huatulco, Ciudad Universitaria, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Estado De Oaxaca,

II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:

Inicio de Obra:-26 de Mayo de 2016, **Terminación:** 14 de Julio de 2016.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$3,099,716.07** (TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 07/100 M.N.) mas el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$495,954.57** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) lo que representa un total por la cantidad de **\$ 3, 595,670.64** (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 64/100)

IV. Los recursos provienen del RAMO 33 dentro del "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR (FAM SUPERIOR), de acuerdo a los oficios de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAMIES/0743/2016 de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el el C. Abraham Paz Sánchez, Subsecretario de planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca

V. Que en virtud de que "LA UMAR" entregó "AL CONTRATISTA" el anticipo de la obra antes mencionada el día 01 de Junio de 2016, ambas partes están de acuerdo en diferir el programa de ejecución del contrato principal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 52

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación con los dispuesto por las cláusulas Tercera y Décima Primera del contrato suscrito entre ambas partes.

Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- Ambas partes convienen en diferir el programa de ejecución del contrato principal de la siguiente forma:

Fecha de inicio:
01 de Junio de 2016

Fecha de terminación:
20 de Julio de 2016

SEGUNDA:- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No. LPO-920047989-E1-2016, con sus adiciones posteriores dadas en los antecedentes del presente instrumento.

TERCERA:- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oax., el día 01 (primero) de Junio de 2016 (Dos mil dieciséis).

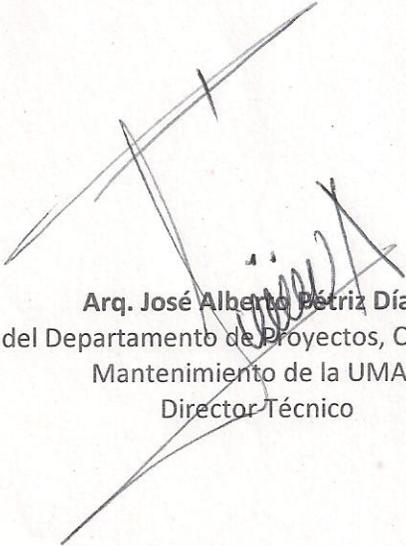
Por "LA UMAR"

L.C.E. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UMAR

Por "EL CONTRATISTA"

Salomón Omar García Cruz
Contratista

TESTIGOS



Arq. José Alberto Pérez Díaz.
Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y
Mantenimiento de la UMAR
Director Técnico



L.C.E. Gerardo Juan López Salazar
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Adquisiciones de la UMAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO UMAR/MOD-01/2016, DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO -920047989-E1-2016, CELEBRADO EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

